

RIO GALLEGOS, 04 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.654/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 748/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para la designación de la docente Mg. Marta ABDALA en un cargo docente de carácter Interino a Término en la Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple, durante el segundo cuatrimestre a fin de que la docente continúe con el dictado de la asignatura Aprendizaje correspondiente a los Planes de Estudios de los Profesorados que se dictan en esta Unidad Académica;

QUE asimismo solicita se considere el gasto que demandará el pago de pasajes para los tramos Caleta Olivia - Río Gallegos - Caleta Olivia y viáticos por cada uno de los encuentros que lleve adelante la Mg. ABDALA;

QUE mediante Nota N° 2590/15 emitida por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y Registro N° 501/15 emitido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Nota N° 887/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación de la Mg. Marta ABDALA, en un cargo docente Interino a Término en la Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple, a partir del 01 de agosto de 2015 y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, para continuar con el dictado de la asignatura Aprendizaje;

QUE asimismo, informa que la docente ha sido designada en el mismo cargo para desempeñarse en el primer cuatrimestre, por lo que sus antecedentes académicos han sido evaluados satisfactoriamente por la Comisión Ad-Hoc designada oportunamente mediante Disposición N° 028/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

QUE mediante Nota N° 3077/15 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto de pasajes tramo Caleta Olivia - Río Gallegos - Caleta Olivia y días de viáticos para la asistencia de la docente Mg. Marta ABDALA a nuestra localidad;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA, dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** los servicios prestados por la Mg. Marta ABDALA (C.U.I.L. N° 27-11765349-3), en un cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Psicología – Especialidad Psicología – Área Psicología - Orientación Teorías Psicológicas (05-49-00-03-01) del Departamento Ciencias Sociales, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 03 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Mg. Marta ABDALA (C.U.I.L. N° 27-11765349-3) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Asociado – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Psicología – Especialidad Psicología – Área Psicología - Orientación Teorías Psicológicas (05-49-00-03-01) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 04 de noviembre y hasta el 28 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los

717





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** AFECTAR a la Mg. Marta ABDALA a la Escuela de Psicopedagogía.-

**ARTÍCULO 4º.-** ESTABLECER que la Mg. Marta ABDALA deberá presentar ante el Departamento de Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

**ARTÍCULO 5º.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a adquirir los pasajes necesarios tramo Caleta Olivia - Río Gallegos - Caleta Olivia y el pago de días de viáticos a favor de la Mg. Marta ABDALA, para la asistencia de la docente a nuestra localidad, afectando el GASTO a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Tesoro Nacional - Programa 45 - Actividad 9 - Inciso 3 - PRESUPUESTO 2015.-

**ARTÍCULO 6º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional - Programa 16 - Proyecto 00 - Sub proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Inciso 01 - Partida Principal 01 - Finalidad 02 - Función 04 - PRESUPUESTO 2015.-

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



  
Arq. Guillermo Magareño  
Decano  
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION  
Nº

Nº

717